



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 856 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 930-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 968969, Carta N° 503-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 612-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Consorcio Huando, debidamente representado por el Sr. Tony Ericsson Guillen Orihuela, han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Prov. y Dpto. de Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 1,709,400.00 (Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta días (240) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 425-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 18 de agosto del 2014, al Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E. N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta, Distrito de Huando, Prov. y Dpto. de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igt

